



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La salud preventiva es la herramienta básica para contar con una población sana.

En el tema medicina de la mujer la prevención toma un protagonismo mayor al poder anticiparse, con controles periódicos, a enfermedades de alta complejidad y hasta evitar se las mismas. Así es posible prevenir el cáncer de mamas, el cáncer de útero, etcétera. Esta razón hace indispensable contar en los hospitales públicos con el servicio de ginecología.

Servicio éste que además atiende los embarazos/nacimientos/puerperio, lactancia, momentos todos de riesgo para la salud de la madre y el niño si no son atendidos correctamente.

La salud de la mujer ha sido preocupación principal para el Estado Rionegrino, al punto de destacar a nuestra provincia como una de las primeras del país en la formulación de legislación positiva como la ley de Salud Reproductiva, la ley de creación del programa de prevención de cáncer de mamas, la ley para la información de los cambios producidos durante la menopausia, entre otras.

En este sentido es además fundamental el papel, no sólo asistencial, sino también educativo que ejercen los profesionales que atienden a las mujeres desde la pubertad y durante todo su ciclo vital.

Por ello creemos que es de fundamental importancia que los hospitales cuenten con el servicio de ginecología.

Por ello:

AUTOR: Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud Pública y Acción Social,
que vería con agrado implemente el servicio de
ginecología en el Hospital de Fernández Oro.

Artículo 2°.- De forma.